



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFICIO NO.	DGIF/SGVCG/DACCI/277/2021		
FECHA	10	DICIEMBRE	2021
	Día	Mes	Año

NÚMERO DE SOLICITUD	12100198 (SIA)
TIPO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA
OBJETO	PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DISEÑO DE LOS TRABAJOS DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES EXISTENTES EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (EDIFICIO JUSTICIA TV)

PRESTADOR DE SERVICIOS	ALHER SEM, S.A.P.I. de C.V.
RFC	ASE18031661A
IMPORTE SIN IVA	\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Con relación al procedimiento de contratación señalado, en términos de lo dispuesto en los artículos 97 y 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; me permito hacer de su conocimiento:

I. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, asimismo se obliga a firmar el contrato; y la Suprema Corte puede realizar la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Se reitera que de conformidad con la solicitud de contratación y la propuesta económica el plazo de ejecución de la obra pública es a partir de la notificación de adjudicación.

II. Una vez remitido el original del contrato simplificado que le ha sido adjudicado debidamente suscrito por los servidores públicos competentes; deberá suscribir en el plazo de quince días hábiles el instrumento legal respectivo y en su caso presentarse para su formalización, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en la Calle 16 de Septiembre número 38 séptimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

III. En caso de no formalizar el contrato simplificado en el plazo señalado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrá efectuar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la siguiente mejor propuesta que cumpla con las necesidades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Atentamente


Mario A. Gutiérrez Bermúdez

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

CPR/LEJPT/GTB